

320

En Montevideo el día 11 de mayo de mil novecientos ochenta y nueve por una parte la Facultad de Química representada por el Sr. Decano Ing. Quím. Simón Dittrich, Q.F. Leonardo Dasso, Br. Raúl Chiozzoni en adelante denominada la Facultad y por FARMA-CEUTICA URUGUAYA S.A. representada por Sr. Carlos Gómez, Cr. Sergio Lucero, Dr. Roberto Sawchik Q.F. en adelante denominada la Empresa acuerdan celebrar el presente convenio que se registrá por las siguientes cláusulas:

1) ANTECEDENTES: El presente convenio se realizará con el propósito de obtener: A) Una vinculación permanente y efectiva entre la Facultad y la actividad productiva privada con el fin de lograr un mejoramiento en el cumplimiento de sus respectivos objetivos. B) La aplicación de un sistema de becas en beneficio de estudiantes de la Facultad que permita: a) vincularlos al mercado laboral y a una empresa, b) darles la oportunidad de desempeñar una actividad directamente relacionada con su formación académica y futuro profesional, de carácter práctico y experimental, por un período determinado, en una empresa adecuada y bajo una relación especial de carácter educativo y de formación y entrenamiento profesional ajena por su naturaleza a cualquier tipo de relación y contrato de trabajo.

2) PLANIFICACION, ORIENTACION Y EVALUACION: Las actividades que deberán desarrollar los estudiantes beneficiarios se determinarán de común acuerdo entre la Facultad y la Empresa teniendo en cuenta las áreas de Producción y de Control de Calidad, y todas aquellas de carácter técnico que se consi-

deran convenientes para el entrenamiento y la especialización del estudiante. A esos efectos la Facultad nombrará un docente que con los profesionales de la Empresa serán los encargados de planificar, orientar y evaluar la actividad del estudiante en régimen de beca.

3) **REQUISITOS:** Las personas para acceder a la beca deberán cumplir las condiciones siguientes: a) Ser estudiante de la Facultad de Química en el momento de la inscripción. b) Haber completado todos los cursos del Núcleo Técnico. c) Haber aprobado los exámenes de: Química Farmacéutica y Farmacotecnia I.

4) **DURACION Y OTROS:** El período de beca será determinado por la Facultad y la Empresa no superando los 180 días en jornadas diarias de cinco horas. La asistencia es obligatoria debiendo justificarse debidamente ante la Empresa, cualquier inasistencia.

5) **SELECCION:** Los estudiantes beneficiarios del régimen de becas que se instituye en el presente convenio serán seleccionados por la Facultad desde el punto de vista académico, mediante un Tribunal designado por el Consejo de la misma. Dicho tribunal propondrá a la Empresa hasta 3 candidatos. Mediante el sistema de selección del personal técnico, la Empresa elegirá el candidato para usufructuar la beca.

6) **NORMAS INTERNAS DE LA EMPRESA:** Los estudiantes durante el período de beca en el cumplimiento de las tareas que le fueran determinadas y en su comportamiento general, deberán ajustarse en lo pertinente, a todas las normas y reglamenta

ciones vigentes en la empresa para su personal, con el fin de sacar el mayor provecho de su beca y no provocar distorsiones en el orden interno de dicha empresa.

En los casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el párrafo anterior, las medidas y las sanciones si corresponden, serán adoptadas por la Facultad de acuerdo a la información escrita y documentada que proporcionará la Empresa.

7) **ELEMENTOS DE TRABAJO:** De acuerdo a los requerimientos de las áreas donde se vaya realizando la tarea, la Empresa proveerá la ropa y los elementos de seguridad necesarios.

8) **COMPENSACION DE GASTOS:** La Facultad y la Empresa convienen que durante el período de la beca y con carácter compensatorio de gastos, el beneficiario recibirá la cantidad de N\$ 4.000.- por día de asistencia, cuyo pago quedará a cargo de la empresa. Dicha partida compensatoria de gastos, se ajustará tomando en cuenta los mismos plazos e índices de actualización utilizados para las compensaciones percibidas por los empleados de la Empresa.

9) **ACCIDENTES DE TRABAJO:** El estudiante en régimen de beca a la fecha de iniciación de su actividad en la empresa, deberá obligatoriamente estar asegurado contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, siendo de cargo de la empresa el pago de la póliza correspondiente.

10) **CERTIFICADO DE ENTRENAMIENTO EN LA EMPRESA:** Al finalizar la beca, la Empresa en base a la evaluación realizada por el docente de la Facultad y los técnicos de la misma, emitirá

un certificado que acredite la labor desarrollada.

11) COMISION ASESORA: Las partes acuerdan constituir una Comisión que se integrará con un representante de la Facultad, un representante de la Empresa y un representante de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

La Comisión asesorará respecto a la administración e interpretación del convenio y aconsejará, cuando lo estime conveniente, su modificación, ampliación o corrección.

12) VIGENCIA DEL CONVENIO: El presente convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes en cualquier momento, mediante comunicación escrita a la otra parte, sin responsabilidad de ninguna clase para quien ejerza dicho derecho. Esta rescisión se hará efectiva al cabo de 30 días a partir de la recepción de dicha comunicación.

De conformidad, ratifican, otorgan y firman el presente convenio en el lugar y fecha indicados, los representantes de la Facultad, la Empresa y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Por FACULTAD DE QUIMICA

Por FARMACEUTICA URUGUAYA S.A.

J. Estrin
Adolfo...
Paul...

[Signature]
[Signature]
[Signature]

Por MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

[Signature]

EASES PARA LA SELECCION DE ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL REGIMEN DE
BECAS INSTITUTEADO POR EL CONVENIO FARMACEUTICA UFUGUAYA S.A. - FACULTAD
DE QUÍMICA

- REQUISITOS:
- a) Ser estudiante de la Facultad de Química en el momento de la inscripción y figurar en el padrón estudiantil.
 - b) Haber completado todos los cursos del Núcleo Técnico de la carrera de Química Farmacéutica.
 - c) Haber aprobado los exámenes de Química Farmacéutica y Farmacotecnia I
 - d) No podrá ejercer esta beca simultanea o posteriormente con un Practicantado.

LLAMADO: Será público y lo efectuará el Consejo de la Facultad de Química.

INSCRIPCION: Se realizará en sección Concursos mediante nota dirigida al Sr. Decano incluyendo datos personales, acompañada de curriculum-vitae, con la documentación pertinente.

SELECCION: Al finalizar el período de inscripción el Consejo de la Facultad designará un Tribunal que propondrá a la Empresa hasta tres candidatos. El Tribunal tendrá en cuenta a los efectos de la selección:

- a) La escolaridad en las asignaturas del Núcleo Técnico.
- b) La escolaridad en las siguientes asignaturas del Núcleo Básico: Química Orgánica II y III, Físicoquímica II y III, Química Inorgánica II, Oca. Analítica Cuantitativa, Análisis Instrumental, Electroquímica y Biología.
- c) Los cursos extracurriculares afines con la tarea a realizarse, efectuados dentro de la Universidad de la República. El Practicantado de Farmacia no es un curso extracurricular.
- d) Haber sido Ayudante Honorario en la Facultad de Química. El Tribunal no tomará en cuenta ningún antecedente laboral que presenten los candidatos.

COMPROMISO: El estudiante se comprometerá a finalizar el período de su beca, salvo causas de fuerza mayor. En caso contrario, así como si no cumple a satisfacción con sus obligaciones (de acuerdo al numeral 7° del convenio) podrá rendir examen exclusivamente en los períodos ordinarios.